



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF: Aprueba Extensión del Suministro de Colaciones y Coctelería para establecimientos educacionales y DAEM de Antuco **ID N°4026-1-LE24**

008420

ANTUCO, 04 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N.º 000698 de fecha 06 de febrero del 2024, que adjudica la licitación pública de suministro de servicio de **"SUMINISTRO COLACIONES y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE ANTUCO"**, a doña JUDY DEL ARMEN SOTO GONZALEZ, RUT N° 10.660.196-8, hasta el día 06/12/2024, **ID 4026-1-LE24**
- El decreto Alcaldicio N° **000206** de fecha 11 de Enero del 2024, que aprueba Bases Administrativas -Técnicas, Anexos, Detalle y Llama a licitación pública para la compra del Servicio de **"SUMINISTRO COLACIONES Y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE ANTUCO"**
- El Decreto Alcaldicio N° 007888 de fecha 16/11/2023 que Aprueba PADEM año 2024.-
- El Decreto Alcaldicio N° 009052 de fecha 22/12/2023, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2024 y sus modificaciones posteriores. -
- El Decreto Alcaldicio Nro. 000034 de Fecha 03/01/2024 que aprueba "Plan anual de compras 2024", para Departamento de Educación Municipal. -
- El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADOPÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal.
- Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- La instrucción enviada mediante correo electrónico de fecha 02/12/2024, por el jefe de finanzas del departamento de educación, en el cual solicita la extensión del suministro de colaciones y coctelería para establecimientos educacionales y DAEM de Antuco, hasta el 31/12/2024; por el motivo de prolongación de Clases.
- Las razones expuestas por la directora DAEM, mediante correo electrónico de fecha 02/12/2024, para que se realice la extensión del suministro adjudicado **hasta el 31/12/2024.**
- Lo establecido en su artículo N.º 10, punto N.º 7 letra a) Si se requiere contratar la prorroga de un contrato de suministro, o servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compra
- Y, considerando la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de colaciones para los estudiantes de los establecimientos educacionales de la comuna;
- La disponibilidad en el presupuesto del departamento de educación vigente que se indica en el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 292 de fecha 29/11/2024.-

DECRETO:

- APRUEBESE**, La extensión del plazo de ejecución del **"SUMINISTRO COLACIONES y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE ANTUCO" ID 4026-1-LE24**, suscrito con el Proveedor **JUDY DEL CARMEN SOTO GONZALEZ, RUT N° 10.660.196-8, hasta el 31 de diciembre de 2024.**
- IMPUTESE**, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta 215.22.01.001 Alimentos para personas", del presupuesto de educación vigente para el presente año, "Fondos Generales de Educación y Fondos SEP"
- Publíquese el presente decreto como anexo a los antecedentes registrados a la licitación original registrado en mercado público.



MARIO RIVERA NOVOA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Señor alcalde"-



YANETT PANES GARRIDO
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN

YPG/MRN/RTM/FHM/cpf
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Nº 292**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios contratados, denominados "SUMINISTRO COLACIONES y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE ANTUCO", por extensión del plazo hasta el 31/12/2024 de la Licitación Publica ID Nº 4026-1-LE24.-

FONDOS: Generales de Educación y Fondos SEP.

CUENTA PRESUPUESTARIA: 215.22.01.001 "Alimentos para Personas". -



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Depto. Educación Antuco

043-2621029

ANTUCO, diciembre 3 del 2024.-



Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>

Extension bases licitación de Judy Soto

DAEM ANTUCO <direccion@daemantuco.cl>

2 de diciembre de 2024, 3:39 p.m.

Para: FARAH HAZIN MANZUR <dafe@municipalidadantuco.cl>

CC: Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>, Jorge García <comprador@daemantuco.cl>, Rodrigo Ortega <contabilidad@daemantuco.cl>, Inventarios Departamento <inventario@daemantuco.cl>

Estimados:

Considero que de acuerdo a REX 1533 que Aprueba Calendario Regional de fecha 14/12/2023, en su Art. 3° Señala: "El año escolar comprende el año lectivo y el periodo de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudio. Según lo dispone el Decreto supremo de Educación 289/2010 el año lectivo tendrá una duración mínima de 38 semanas de clases para los establecimientos adscritos al Régimen de Jornada Escolar Completa..."

Según lo anterior el año lectivo terminaba el 06 de diciembre del presente año, pero debido a suspensiones de clases, solicitudes de días interferidos, entre otros es que este se prolonga hasta el 16 de diciembre, pero dado que la misma normativa señala que el mínimo de clases de acuerdo al plan de estudio debe cumplirse, es que todas las actividades de licenciaturas y otros deben realizarse después del 16 de diciembre del presente año.

Lo anterior hace necesario que se prorrogue o se realice una extensión de contrato por trato directo hasta el 31/12/2024 del servicio de colaciones y coctelería que está en curso de acuerdo a lo que el jefe de finanzas señala.

Esperando haber colaborado con ustedes, les saluda atte.,

[Texto citado oculto]

--

Yanett E. Panes Garrido
Directora DAEM Antuco
432621029



Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>

Extension bases licitación de Judy Soto

FARAH HAZIN MANZUR <dafe@municipalidadantuco.cl>

2 de diciembre de 2024, 2:55 p.m.

Para: Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>, Jorge García <comprador@daemantuco.cl>, Yanett Panes <direccion@daemantuco.cl>, Rodrigo Ortega <contabilidad@daemantuco.cl>, Inventarios Departamento <inventario@daemantuco.cl>

Estimado Cristian:

Debido a que el Contrato de Judy Soto finaliza el 6 de diciembre de 2024, solicito a ud. que se realice una extensión de contrato por trato directo hasta el 31/12/2024. Con la justificación por prolongación de clases.

atte

**FARAH HAZIN MANZUR
JEFE DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ANTUCO**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF: Adjudica Licitación ID N°4026-1-LE24

DECRETO ALCALDICIO N° **000898** / ANTUCO, **06 FEB 2024**
VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° **000206** de fecha **11/01/2024**, que aprueba Bases Administrativas-Técnicas, Anexos, Detalle y Llama a licitación pública para la compra del **"SUMINISTRO COLACIONES Y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE ANTUCO"**. -
2. El Decreto Alcaldicio N° 007888 de fecha 16/11/2023 que Aprueba PADEM año 2024.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 009052 de fecha 22/12/2023, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2024 y sus modificaciones posteriores. -
4. El Decreto Alcaldicio Nro. 000034 de Fecha 03/01/2024 que aprueba "Plan anual de compras 2024", para Departamento de Educación Municipal. -
5. El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
6. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- El correo electrónico de fecha 09 de enero del 2024 enviado por el jefe de finanzas (s) en el cual solicita generar licitación pública para la compra del suministro de colaciones y coctelería para los establecimientos educacionales de la comuna y DAEM de Antuco, con Fondos Generales y Fondos SEP, a contar de la fecha de adjudicación hasta el 06 de diciembre del 2024.-
- La pauta de evaluación N° **03/24** por parte de la comisión evaluadora de fecha **29/01/2024**, en la cual se indica adjudicar al proveedor **JUDY DEL CARMEN SOTO GONZALEZ, RUT Nro. 10.660.196-8**, siendo la única oferta y cumple con todo lo solicitado tanto en minuta de colaciones como en minuta de coctelería. -
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **005** de fecha **30/01/2024**.-
- Que, las necesidades del servicio Municipal en Educación, consistente en contar con suministro de colaciones y coctelería para los establecimientos educacionales de la comuna y DAEM de Antuco para el año escolar 2024.-

DECRETO:

1. **Adjudíquese**, la licitación Pública ID N°4026-1-LE24, denominada compra del **"SUMINISTRO COLACIONES Y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE ANTUCO"**, al proveedor **JUDY DEL CARMEN SOTO GONZALEZ, RUT NRO. 10.660.196-8**, por ser la única oferta y cumple con todos los requerimientos de la licitación, valores son referenciales por cada minuta ya que según requerimientos estos valores se multiplicarán, en oferta suministro servicio de colaciones según cotización adjunta y detalle de minutas (1 a la 6) por un monto total de **\$ 24.161 (Veinte y cuatro mil ciento sesenta y un pesos)**, IVA incluido, en oferta suministro servicio de coctelería según cotización adjunta y detalle de minutas (1 a la 6) por un monto total de **\$ 54.500 (Cincuenta y cuatro mil quinientos pesos)**, IVA incluido.-
2. **Envíese**, la orden de compra al citado proveedor y dispónganse todas las acciones y medidas necesarias para llegar a buen término y en forma oportuna a la recepción de lo requerido. -
3. **Impútese** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la **Cuenta 215.22.01.001 "Alimentos para personas"**, del presupuesto de educación vigente para el presente año, **"Fondos generales de educación" y "Fondos SEP"**. -
4. **Infórmese** en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de transparencia.

NOTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Señor alcalde" - Director

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
FARAH HAZIN MANZUR
DIRECTOR(S) COMUNAL DE EDUCACIÓN

EVP/FHM/CPG/RM/cpf
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS-TECNICAS, ANEXOS, DETALLE Y LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA "COMPRA DE SUMINISTRO COLACIONES Y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM DE ANTUCO". -

ANTUCO, 11 ENE 2024

000206
DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 007888 de fecha 16/11/2023 que Aprueba PADEM año 2024.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 009052 de fecha 22/12/2023, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2024 y sus modificaciones posteriores. -
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 000034 de Fecha 03/01/2024 que aprueba "Plan anual de compras 2024", para Departamento de Educación Municipal. -
4. El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
5. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- a) Que, las necesidades del servicio Municipal en Educación, consistente en contar con suministro de colaciones y coctelería para los establecimientos educacionales de la comuna y DAEM de Antuco para el año 2024.-
 - b) El correo electrónico de fecha 09 de enero del 2024 enviado por el jefe de finanzas (s) en el cual solicita generar licitación pública para la compra del suministro de colaciones y coctelería para los establecimientos educacionales de la comuna y DAEM de Antuco, con Fondos Generales y Fondos SEP, a contar de la fecha de adjudicación hasta el 06 de diciembre del 2024.-
- DECRETO**
- I. Llámese, a licitación pública para la "COMPRA DE SUMINISTRO COLACIONES Y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA Y DAEM DE ANTUCO". -
 - II. **Apruébese**, las bases Administrativas-técnicas, anexos con detalle de lo requerido para la Ejecución de la compra antes mencionada. -

BASES ADMINISTRATIVAS-TÉCNICAS, ANEXOS

1.-Características de la licitación

Nombre de la licitación	COMPRA DE SUMINISTRO COLACIONES Y COCTELERIA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA Y DAEM DE ANTUCO. -
Descripción	Se solicita licitación para la compra del suministro de colaciones y coctelería, para actividades de los establecimientos educacionales de la comuna y DAEM de Antuco a contar del acta de adjudicación hasta el 06 de Diciembre del 2024.-
Tipo de licitación	Licitación Pública
Presupuesto total con impuesto	\$ 25.000.000.-
Tipo de convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura	1 etapa
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

III.- Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl, la licitación para la adquisición indicada anteriormente, y que forma parte integrante del presente Decreto. -

IV.- Designese como miembros de la comisión evaluadora para la licitación, a los siguientes funcionarios del departamento de Educación:

- | | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| ✓ Cristian Palacios Flores | 12.981.248-6 (Enc. De Adquisiciones) |
| ✓ Luis Bizama Muñoz | 07.121.707-8 (Enc. De Inventario) |
| ✓ Jorge García Triviño | 11.709.079-5 (Comprador) |

V.- Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **215.22.01.001 "Alimentos para personas"**, del presupuesto de educación vigente, Fondos Generales de Educación y Fondos SEP. -

VI.- Infórmese en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Señor alcalde"-**



**LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL**



**Director
YANETT PANES GARRIDO
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN**

**EVP/YPG/LPM/RM/FHM/cpf
DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM